

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CONTRATOS

OFPA: Nº 1

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº\_\_\_\_

SANTIAGO,

000426 22.01.2015

## **VISTOS:**

- a) Las disposiciones de la Ley Nº 19.886, sobre Compras y Contratación Pública, y su reglamento contenido en el D.S. Nº 250 (Hacienda) del año 2004, y sus respectivas modificaciones.
- b) La Licitación Pública para el Servicio de arriendo de dispensadores de agua con conexión a la red de agua potable en dependencias de Serviu Metropolitano, ID: Nº 48-150-LE14, la Resolución Exenta Nº 5513 de fecha 3 de noviembre der 2014 de la Subdirección de Administración y Finanzas , que aprueba las Bases de la Licitación y la Resolución Exenta Nº 6804 de fecha 27 de noviembre de 2014, que dispone la aujudicación de la licitación al proveedor que se individualiza mas adelante.
- c) El Contrato de fecha , suscrit entre el servicio de manización Metropolitano y Zeal Chile S.A., en conformidad a lo establecido en la letra b) precedente,
- d) La Resolución Nº 1600 del año 2008, de Contraloría General de República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- e) El Decreto TRA N° 272/21/2014 (V. y U.) de fecha 10 de Diciembre de 2014, que prórroga mi nombramiento como Director Transitorio y Provisional del SERVIU Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase el contrato a que se refiere lo visto en la letra c), de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CONTRATOS

OFPA: Nº 1

· 2-3

## CONVENIO SERVICIO ARRIENDO DE DISPENSADORES DE AGUA CON CONEXIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

٧

## ZEAL CHILE S.A.

Urbanización Metropolitano, en adelante e indistintamente "el Servicio", persona jurídica de derecho público representado legalmente por su Director (T y P), Sr. Luis Alberto Pizarro Saldías, de profesión Geógrafo, ambos domiciliados en Serrano 45, 6º Piso, Santiago, y Zeal Chile S.A. n domicilio en Antonio Varas Nº 1101 comuna de Providencia, Santiago, representada por el Sr. Francisco Javier Sepúlveda Espinoza, adelante el "proveedor", convienen el SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS DISPENSADORES DE AGUA-CON CONEXIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO, de los que se da cuenta en las clausulas siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Que de conformidad a la licitación Nº 48-150-LE14 para convenir el SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS DISPENSADORES DE AGUA CON CONEXIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO, realizada en mercadopúblico.cl, en conformidad a las bases de la misma, respuestas a las consultas , a la oferta formulada por el adjudicatario, y a la Resolución Exenta Nº 5513 de fecha 3 de noviembre del 2014, de la Subdirección de Administración y Finanzas, que aprueba las Bases de la licitación, y por haber acreditado el oferente el cumplimiento de los requisitos que disponen las bases y las normas legales pertinentes, especialmente su oportuna inscripción en el Registro de Proveedores, antecedentes que para todos los efectos formarán parte integrante del presente instrumento, y la Resolución Exenta Nº 6804 de fecha 27 de noviembre de 2014 que adjudica la licitación al proveedor antes mencionado, vienen en convenir el SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS DISPENSADORES DE AGUA CON CONEXIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SEGUNDO: OBJETO: Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, representado en la forma indicada en la comparecencia, conviene con el proveedor Zeal Chile S.A., quien acepta y se obliga a prestar el SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS DISPENSADORES DE AGUA CON CONEXIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO, indicados en las bases administrativas, de la Licitación a la que se alude en la cláusula precedente.

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00 , www.serviurm.cl



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES, SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CONTRATOS

OFPA: Nº 1

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación, el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano pagará al proveedor por los servicios efectivamente prestados a satisfacción del "Servicio", un monto referencial y estimado de \$ 10.863.153 (IVA incluido), que se calculará de acuerdo a la oferta presentada e ingresada por éste en el portal de MercadoPúblico.cl, y con el mérito de la(s) orden(es) de compra que se emitan , las cuales se pagarán, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la(s) correspondiente(s) factura(s) , la(s) que deberá(n) contar con la aprobación del área que administra el contrato, una vez prestado el servicio a satisfacción del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano. Sin perjuicio de los descuentos que de conformidad a la ley, al presente contrato y a las bases de la licitación proceda efectuar.

Las líneas de productos solicitados y los valores unitarios son:

Detalle	Unidad de Medida	Monto Neto en \$ por Unidad de Medida	Monto en \$ IVA Incluido por Unidad de Medida
Valor fijo mensual neto por arriendo y mantenimiento de dispensadores de agua con conexión a la red de agua potable	unidad	\$ 7.900	\$ 9.401
Valor adicional mensual neto para mantención y arriendo de dispensadores de agua con conexión a la red de agua potable, en nuevas dependencias que Serviu Metropolitano requiera	unidad	\$ 7.900	\$ 9.401

El proveedor deberá adjuntar a cada factura los siguientes antecedentes:

- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo (F 30-1), del mes anterior al que se presta el servicio.
- Antecedentes del proveedor para realizar transferencia electrónica.
- Copia de Orden de Compra.
- Informe con el detalle de la mantención mensual realizada a cada uno de los dispensadores, con la recepción conforme del Supervisor Operativo de Contratos.

APRUEBA CONVENIO SERVICIO ARRIENDO DISPENSADORES DE AGUA CON CONEXIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CONTRATOS

OFPA: Nº 1

Sin esta documentación de respaldo no se gestionará el pago. El pago se hará en las dependencias del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, mediante cheque nominativo, o bien, mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente que el proveedor acredite mantener al efecto, si esta opción se encontrare disponible, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar por escrito, acompañando los documentos fundantes y con la debida anticipación al Depto. de Servicios Generales , cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, "el Servicio" no responderá frente a terceros, y bajo ninguna circunstancia, para el evento que el monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la(s) orden(es) de compra y/o en la factura, debido a la aplicación de multas, sanciones, reembolsos o pagos que el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano aplique o haga por cuenta del proveedor.

**CUARTO:** DURACIÓN DEL CONTRATO: el presente convenio tiene una duración de 24 meses, el inicia el 1 de enero del 2015, sin prejuicio de lo cual sólo podrán efectuarse pagos al proveedor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

El presente convenio sólo podrá ser prorrogado o modificado de acuerdo a las causales establecidas en la normativa vigente, especialmente, en el D.S. N° 250 (Hacienda) del año 2004 o en las bases de la licitación.

QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano podrá poner término anticipado al presente convenio de conformidad a las disposiciones legales vigentes, o bien, de acuerdo a las causales establecidas en las respectivas bases de licitación. El proveedor deberá hacer llegar a la mitad del período de ejecución del convenio el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales a objeto de revisar que no existan saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Esto de acuerdo a lo señalado en el Nº 5 del Artículo Nº 77 del D.S. Nº 250, ya citado.

**SEXTO:** RETENCIÓN: El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano podrá retener los pagos al proveedor en caso de incumplimiento del convenio, o cumplimiento imperfecto o tardío, y sin perjuicio de su derecho de aplicar administrativamente las multas que según las bases procedan y de hacer efectivas las garantías extendidas a su favor.

**SÉPTIMO:** MANDATOS Y ACEPTACIÓN: Para los efectos pertinentes el proveedor faculta irrevocablemente al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano para pagar a quien corresponda, las deudas de carácter previsional que éste registre y que puedan obligarlo solidaria o subsidiariamente con cargo a las cantidades retenidas e incluso con cargo a la Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del convenio. Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a las bases de la licitación, el cumplimiento de las obligaciones antedichas es de

APRUEBA CONVENIO SERVICIO ARRIENDO DISPENSADORES DE AGUA CON CONEXIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CONTRATOS

OFPA: Nº 1

responsabilidad exclusiva del Proveedor. El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a través de su Director, acepta el presente mandato.

OCTAVO: GARANTÍA: Para asegurar el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en este convenio y en sus antecedentes complementarios, el adjudicatario, ha entregado en este acto la boleta bancaria de garantía Nº 0203240 tomada en el Banco de Crédito e Inversiones, a la orden del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, por el valor de \$541.498 (quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos), y faculta desde ya al "Servicio" para proceder a su cobro en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio y de sus bases, o en caso de mora en el pago de sus obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante.

NOVENO: MULTAS: El "Servicio" aplicará una multa de 1 U.F. al proveedor en el caso de falla de los equipos dispensadores de agua y que el proveedor no se presente en un plazo máximo de 48 horas, sin justificación alguna, con el fin de iniciar los trabajos. Esta multa se aplicara por cada equipo.

Las multas que aplique el "Servicio" al adjudicatario serán por vía administrativa, pudiendo descontarlas de los pagos que deba al adjudicatario que se contrate, o bien, aplicarlas con cargo a las garantías respectivas.

**DÉCIMO**: DOMICILIO: Para todos los efectos de este convenio el proveedor constituye domicilio en la comuna de Santiago, sin perjuicio del que corresponda al Jugar de su respectiva residencia, a elección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

**DÉCIMO PRIMERO**: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: El proveedor deberá conocer y aceptar la Política General de Seguridad de la Información y documentación asociada, destinada a cuidar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información que se genera, envía, recibe, procesa y se almacena en el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano ya sea de manera física, digital o de la infraestructura. Asimismo, el proveedor hace extensivo a su personal, la divulgación de los contenidos establecidos en la Política General de Seguridad de la Información para que asuman los resgua<u>rdos pertinentes.</u>

**DÉCIMO SEGUNDO:** ESCRITURACIÓN Y VALIDEZ: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y ad-referendum, quedando un ejemplar en poder del proveedor y uno en poder de Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

**DÉCIMO TERCERO**: GASTOS: Los gastos e impuestos que se originen con ocasión del otorgamiento del presente convento se un terrario del presente convento del presente c

**DÉCIMO CUARTO:** PERSONERÍAS. La personería de don Luis Alberto Pizarro Saldías, para actuar en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, el Decreto TRA N° 272/21/2014 (V. y U.) de fecha 10 de Diciembre de 2014, que prórroga mi nombramiento como Director Transitorio y Provisional del SERVIU Metropolitano, y las facultades que en tal carácter le competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago: Fono (02) 782 09 00 www.servium.ct 5 de 6

APRUEBA CONVENIO SERVICIO ARRIENDO DISPENSADORES DE AGUA CON CONEXIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES, SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CONTRATOS

OFPA: Nº 1

SERVIU y la personería de don Francisco Javier Sepúlveda Espinoza para representar a Zeal Chile S.A., consta en escritura pública de fecha 15 de enero de 1998, extendida en Notaria de Santiago de don Humberto Quezada Moreno, la que no se inserta por ser conocida de las Partes.

- 2.- Impútese el gasto que demanda la presente resolución al ítem 22.09.999 del presupuesto vigente para el SERVIU METROPOLITANO, aprobado por la ley Nº 20.798/2014 para el año 2015 y el presupuesto del año 2016 una vez que se encuentre determinado e identificado el presupuesto para el sector, y al ítem 21405.990602 que no afecta el presupuesto del Servicio.
- 3.- Páguese al proveedor, ZEAL CHILE S.A. Rut 96.841.390-2 :
- Hasta la suma de \$5.431.577 con cargo al ítem 22.09.999 con cargo al presupuesto 2015
- Hasta la suma de \$ 112.812 con cargo al ítem 21405.990602 que no afecta al presupuesto del Sector

Y el saldo se pagará con cargo del presupuesto del año 2016.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DIRECTOR ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR (T y P)
SERVIU METROPOLITANO



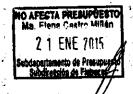
Dirección SERVIU Metropolitano Subdirección de Adm. Y Finanzas

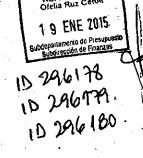
Depto. Servicios Generales

Depto, Jurídico

Oficina de Partes

Zeal Chile S.A





6 de 6



